## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley N° 4940 - Decreto N° 341 MODIFICASE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 4876 - CONVENIO (Co.F.A.P.y S.)

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE L FY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del Artículo 1° de la Ley N° 4876, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

«APRUEBANSE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 21 de abril de 1995, entre el Señor Gobernador Don ARNOLDO ANIBAL CASTILLO, por la provincia de Catamarca y el Señor Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones Dr. WILLIAN ROLANDO OTRERA y el Señor Interventor del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co.F.A.P.yS.), Dr. HUGO ALBERTO MARQUEZ, en representación del Gobierno de la Nación Argentina; el Convenio Complementario para el Programa de Agua Potable y Saneamiento VI Etapa suscripto con fecha 21 de abril de 1995 entre el CoFAPyS y Obras Sanitarias Catamarca y el Pliego de Bases

y Condiciones Generales para la Ejecución de Obras con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - Programa (BID VI 857/OC-AR, con el objeto de obtener asistencia financiera de proyectos destinados a construir nuevas obras, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas y equipos que requieren ser mejorados operativamente, aumentar la eficiencia y eficacia de los Entes Prestadores de Servicios, y/o mejorar la comercialización, operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia. Los citados Convenios ; Acuerdo Complementario y Pliego de Bases y Condiciones, en copias autenticadas forman parte integrante de la presente Ley». -

ARTICULO 2° .- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE .-,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:29:53

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa